



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Los pueblos deben homenajear a aquellos mandatarios que, por su gestión, consideren que han contribuido a su engrandecimiento, progreso y bienestar, en definitiva, a quienes se les debe el reconocimiento de haber honrado el mandato popular en ellos delegado.

Es de práctica protocolar habitual en los organismos gubernamentales contar con un espacio físico donde se evoca a través de retratos o bustos a mandatarios anteriores, y es ahí donde la costumbre, esa vieja práctica que pocas veces se revisa, hace cometer errores institucionales. El error más grave al que puede llevar la costumbre es homenajear sin revisar la historia.

Cuando el entonces Presidente de la Nación, Néstor Kirchner, le ordenó al Teniente General, Roberto Bendini, quien ocupaba el cargo de Jefe del Estado Mayor General del Ejército, que retirara los retratos de los genocidas Videla y Bignone del Colegio Militar, llevó a cabo uno de los actos de su gobierno con mayor carga simbólica, dado que por primera vez la costumbre fue vencida por la ideología. Este hecho indicó que un mandatario constitucional desconstruyó el fatuo y la pompa de la que siempre fueron afectos quienes usurparon el poder soberano. Por primera vez, en definitiva, los argentinos tomamos conciencia de que la voluntad popular puede más que el terror sembrado desde la apropiación del poder en forma ilegítima y violenta. Eso también es Memoria, Verdad y Justicia. La misma que suscribimos los ciudadanos rionegrinos en cada acto eleccionario.

En la sede del Poder Ejecutivo Provincial ya no están los retratos de los gobernadores de facto, ya los gobernantes elegidos por el pueblo supieron entender el mensaje de la ciudadanía. Por esa razón, invitamos a las autoridades municipales a ser parte de esa deconstrucción de las costumbres inertes, que ponían en un pie de igualdad a un opresor con un mandatario de la democracia.

Por ello:

Autora: Susana Isabel Dieguez.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A los señores y señoras Intendentes Municipales, Presidentes de Concejos Deliberantes, Concejos Municipales, Legislaturas Municipales y Comisiones de Fomento de la Provincia de Río Negro, la necesidad de evaluar el retiro de las sedes respectivas los retratos, placas, esculturas, bustos y toda figura alegórica de mandatarios de facto del orden nacional, provincial y municipal, que hayan usufructuado cargos durante el período comprendido entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983.

Artículo 2°.- De forma.